

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la séptima región, falleció el día 3 del corriente mes, en Valladolid, el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Rafael Clavijo y Mendoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1915.

RAMÓN ECHAÑUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 5 del mes actual, en esta Corte, el Auditor general de Ejército D. Ramón Méndez Alanís, que se hallaba en situación de cuartel y desempeñando el cargo de Director general de Seguridad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1915.

ECHAÑUE

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de noviembre último, promovida por el segundo teniente (E. R.) de ese Instituto D. Manuel Flores Tallón, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo

rojo, que obtuvo según reales órdenes de 15 y 22 de marzo, 31 de octubre y 4 de noviembre de 1898, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (O. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAÑUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 29 de noviembre último, formulada á favor del teniente coronel de Artillería D. Fernando Gómez y González-Valdés, por haber prestado sus servicios durante cuatro años en la Fábrica de armas de Toledo y en la de pólvoras y explosivos de Granada, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Industria Militar, como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la segunda región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de división D. Carlos Banús y Comas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1915.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Estado Mayor y Campaña

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Director de la Escuela Superior de Guerra, en escrito de 27 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al subinspector médico de segunda clase D. José González-Granda Silva, la gratificación de profesorado de 1,500 pesetas anuales, que le serán abonadas desde 1.º del corriente mes, con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José García Rodríguez, con destino en el batallón segunda reserva de León número 92, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Luz Navarro y Mohino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1915.

RAMÓN ECHAĞÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Federico García de la Concha y Otermín, en situación de excedente en la séptima región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en esta fecha, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Anselma Lázaro Díaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1915.

RAMÓN ECHAĞÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Córdoba número 10, Melchor Cobo Medina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Sierra Ruano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1915.

RAMÓN ECHAĞÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Caballería

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la autorización de que dió V. E. cuenta á este Ministerio para la asistencia al concurso hípico celebrado en Villafranca del Panadés en los meses de agosto y septiembre últimos, concedida al segundo teniente del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, D. José Cabanillas Prosper, con los caballos Eucano y Vericuetto, declarándole con derecho á los beneficios que determina el art. 17 del reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del primer establecimiento de Remonta Francisco Pineda Bautista, en súplica de que se le destine á un cuerpo armado, á los efectos que determina la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 223); y teniendo en cuenta lo preceptuado en la citada disposición, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el interesado pase á prestar sus servicios, durante seis meses, á contar desde el día de su presentación, al regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, sin causar baja en la Remonta á que pertenece, á la que se incorporará una vez terminado el plazo señalado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de septiembre último, promovida por el obrero filiado del pelotón afecto á la Comandancia de Artillería de Ceuta, Enrique Serón Viso, en súplica de que se le conceda el reenganche por el tiempo de cuatro años, con opción á premio, á partir del 1.º de noviembre de 1914, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo

que solicita, de acuerdo con lo que preceptúa la real orden de 9 de agosto de 1911 (C. L. núm. 161).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de Pamplona, D. Enrique Cañedo-Argüelles y Quintana, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la sexta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TITULOS DE AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de conductores automovilistas en la Escuela afecta al arma de Artillería, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 18 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 237), en los cuales han sido aprobados los artilleros segundos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Ramón Pérez Rodríguez y termina con Antonino Martín Herrero, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se les expida el título correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS	Clases	NOMBRES
Com.ª Art.ª Melilla.	Art.º 2.º	Ramón Pérez Rodríguez.
Idem	Idem...	Fernando Cuesta Santamaría.
Reg. á caballo, 4.º de campaña.....	Idem...	Rafael Martín Bueno.
Reg. mixto Ceuta..	Idem...	Julio Giménez González.
Idem.....	Idem...	D. Alfonso Campos Arjona.
7.º reg. montado...	Idem...	Emiliano Larrosa Ascárate.
5.º idem íd.....	Idem...	Fernando García Villavicencio
11.º idem íd.....	Idem...	Gabino Hernández Villanueva
Idem.....	Idem...	Jaime Pastor Hernández.
Com.ª Art.ª Ferrol.	Idem...	Tomás Girgado Salvadores.
13.º reg. montado..	Idem...	Joaquín Viñuales Millán.
1.ª reg. Art.ª montañá.....	Idem...	Antonio Santiago Garnica.
Idem.....	Idem...	Ramón Leonar Seguí.
8.º reg. montado ..	Idem...	José Gas Carregui.
3.º idem íd.....	Idem...	Demetrio Cortadi Garmendia
Com.ª Art.ª Ceuta..	Idem...	Antonio González Arias.
Idem.....	Idem...	Santiago Martín Fernández.
Idem.....	Idem...	Pascual Lucas.
Reg. Art.ª de Sitio.	Idem...	Antonino Martín Herrero.

Madrid 4 de diciembre de 1915.—Echagüe.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de reparación de andenes de los tinglados para aparcar el material de Artillería en el cuartel del General Elorza, de Getafe, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 12 de noviembre próximo pasado, disponiendo que las 8.980 pesetas á que asciende, sean cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de habilitación de locales para hospitalizar las familias de jefes y oficiales, y arreglo de los retretes del pabellón de dementes del hospital militar de esta plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 15 de noviembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que su presupuesto, importante 13.969 pesetas, sea cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, relativo á obras en el cuartel del Colegio viejo, de Cáceres, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 13 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que las 1.450 pesetas á que asciende, sean cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto para la reconstrucción de la escalera del edificio destinado á Gobierno militar en Granada, formulado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, y que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 8 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, así como su presupuesto, y disponer que las 9.400 pesetas de su importe, sean cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de la referida dotación (capítulo 13, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto),

por la cual se asignan 9.400 pesetas para la citada atención; obteniéndose esta suma haciendo las siguientes bajas: de 1.924,58 pesetas en lo concedido actualmente á la misma Comandancia por el citado capítulo para la obra «Cuartel de la Misericordia de Almería», y de 7.475,42 pesetas en lo asignado también actualmente á la expresada Comandancia para la obra «Hospital militar de Granada».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto para transformar en prisión militar el fuerte de Cabrerizas Altas, de la plaza de Melilla, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 4 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que su presupuesto, importante 6.680 pesetas, sea cargo á la dotación de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

ASOENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, por estar clasificados de aptos para el ascenso y ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	DESTINO ACTUAL	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1.º.....	Intendencia de la 1.ª región	D. Florencio Lázaro Salas.....	Mayor.....	5	nobre....	1915
Idem 2.º.....	Idem de la 6.ª región	Aurelio Vera-Fajardo Picatoste	Oficial 1.º.....	5	idem.....	1915

Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de septiembre último, promovida por el obrero filiado del Parque regional de Artillería de Sevilla, Sixto Molinos Gracia, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde Barcelona á Cádiz; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder á lo solicitado, y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Larache, con cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 12 del presupuesto del Ministerio de la Guerra de 1914, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

movida por el teniente coronel de Ingenieros don Mariano Valla Sacristá, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje suyo, que satisfizo de su peculio desde Melilla á Barcelona; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder á lo solicitado, y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Valencia con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º, concepto de «Transportes», de la sección 4.ª del presupuesto del Ministerio de la Guerra vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de septiembre último, promovida por el guardia civil, retirado, Manuel Crespo Fariego, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su familia, que satisfizo de su peculio desde Almendralejo á Madrid; y estan-

do justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder á lo solicitado, y disponer lo sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Badajoz, con cargo al capítulo 31, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de la Gobernación vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y asuntos generales

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el crecido número de instancias que vienen formulando clases é individuos de tropa de los cuerpos é institutos del Ejército, en demanda del beneficio de abono de tiempo por el que estuvieron con licencia trimestral á su repatriación de Ultramar al finalizar las últimas campañas coloniales; y resuelto para diversos casos de la misma naturaleza, que dicho tiempo debe serles de abono para retiro y reenganches, en razón al carácter general y extraordinario con que dicha licencia fué concedida, como dispuesta en principio por la real orden de 12 de agosto de 1898 (C. L. número 277), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que los cuerpos, unidades y centros del Ejército para ello facultados, hagan constar en la correspondiente documentación de los interesados el abono acreditable por dicho concepto, en aplicación exclusiva á retiros y premios de reenganche, solamente por el tiempo de tres meses, limitado en su caso por el pase á situación de reserva, á partir de la fecha de desembarque en la península, aplicándose este beneficio á cuantos en condiciones normales de regreso de aquellos distritos se hubieran repatriado desde agosto de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de julio último, promovida por el segundo teniente de la reserva gratuita de la Guardia Civil D. Pedro Bazal Martín, en súplica de que se le concedan los beneficios que otorga á los sargentos la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143); teniendo en cuenta que los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil no se hallan incluidos en los preceptos de la citada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Instrucción, reclutamiento y Cuerpos diversos

PERIODOS DE INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos de cuota, cuyos nombres y cuerpos á que pertenecen, se relacionan á continuación, en solicitud de que se les autorice para servir el periodo que se indica á partir del día que también se expresa, en vez de efectuarlo en la época que les corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á dicha petición, con arreglo á la real orden de 25 de enero último (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Periodo que deben servir	Fecha en que ha de empezar á servir el periodo		
			Día	Mes	Año
Regimiento Infantería de Toledo	Francisco Prieto Santiago.....	2.º	1	enero	1916
	Federico Prieto Santiago.....	2.º	1	idem	1916
	Salvador Mena Suelmo.....	2.º	1	idem	1916
	Miguel Chamorro González.....	2.º	1	idem	1916
	Recio Cabezas Manuel.....	2.º	1	idem	1916
	Severino Pérez González.....	3.º	1	idem	1916
Idem id. de Isabel II.	Manuel Jiménez Polo.....	3.º	1	idem	1916
	Alfredo Barrigón Sanz.....	3.º	1	idem	1916
	Domingo Alvarez Rodríguez.....	2.º	1	idem	1916
	Juan Antonio Castro García.....	3.º	1	idem	1916
Idem id. de Burgos.	Francisco Pabino Zan.....	2.º	1	idem	1916
	Germán Ruiz García.....	2.º	1	idem	1916
	Santiago Cadenas Huerga.....	2.º	1	idem	1916
	Adolfo García de Castro.....	3.º	1	idem	1916
	Froilán Fierro Barrioluengo.....	2.º	1	idem	1916
	Jesús Rodríguez Muñoz.....	2.º	1	idem	1916
7.ª Comandancia de tropas de Intendencia.	Timoteo Rejas Ruiz.....	2.º	1	idem	1916
	Antonio de Dios Fernández.....	2.º	1	febrero	1916
	Teodoro Gutiérrez Gutiérrez.....	2.º	1	enero	1916
	Eusebio Arconada Mazorrero.....	2.º	1	idem	1916
6.º regimiento montado de Artillería	Julián Martínez Aguirre.....	2.º	1	idem	1916
	Francisco Prieto Sánchez.....	2.º	1	febrero	1916
7.ª compañía de Sanidad Militar.	Sabino Sarasola Amendarain.....	3.º	1	enero	1916
	Avelino García Ruiz.....	3.º	1	idem	1916

Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos de cuota, cuyos nombres y cuerpos á que pertenecen, se relacionan á continuación, en solicitud de que se les autorice para servir el período que se indica á partir del día que también se expresa, en vez de efectuarlo en la época que les corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á dicha petición, con arreglo á la real orden de 25 de enero último (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones:

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Período que deben servir	Fecha en que ha de empezar á servir el período		
			Día	Mes	Año
Regimiento Infantería de Gravelinas.....	Rafael Rubio Liébana.....	3.º	1	enero.....	1916
Idem de Ferrocarriles.....	Guillermo Linhoff Lengó.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem Artillería de Sitio.....	Millán Herranz Gómez.....	3.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Abdón Pedro Gómez.....	3.º	1	idem.....	1916
Idem Húsares de Pavía.....	Alvaro Figueroa y Alonso Martínez....	2.º	1	marzo.....	1916
Regimiento Infantería de Asia.....	Francisco Babot Turró.....	2.º	1	febrero.....	1916
Idem.....	Pedro Busquets Brugé.....	3.º	1	enero.....	1916
Comandancia Artillería de Barcelona.....	Cayetano Mesas Cabronero.....	2.º	1	febrero.....	1916
Regimiento Infantería de Gerona.....	Tomas Moreno García.....	2.º	1	enero.....	1916
Idem fd. de Aragón.....	Melchor Clemente Aza.....	3.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Leonardo Millán Naval.....	3.º	1	idem.....	1916
Idem fd. de América.....	Sebastián Ostiza Zubelzu.....	3.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Juan Ondarra Fernández.....	3.º	1	idem.....	1916
5.ª Comandancia de tropas de Intendencia.	Manuel Gil Arbeg.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Bernabé Medrano Gil.....	2.º	1	idem.....	1916
Comandancia Artillería de Pamplona.....	Emeterio Torres Cianruiz.....	2.º	1	idem.....	1916
Regimiento Infantería de La Lealtad.....	Julio Nebreda Tejadura.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem fd. de Valencia.....	Julián Huerta González.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Antonio Gorordo Aguirre.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Celso de la Cruz Cuerno.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Angel Cobo Ruiz.....	3.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Gonzalo Higuera Gómez.....	2.º	1	febrero.....	1916
Regimiento Infantería de Sicilia.....	Martín Irazusta Iruretagoyena.....	3.º	1	enero.....	1916
Comandancia Artillería de San Sebastián..	José Echave Abruza.....	3.º	1	idem.....	1916
6.ª Comandancia de tropas de Intendencia.	Julián Mariscal García.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Román Ortiz Izquierdo.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Agapito Manzalledo Gómez.....	2.º	1	idem.....	1916

Madrid 4 de diciembre de 1915.

ECHAGÜE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

CONCURSOS

Vacantes en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla cuatro plazas de obrero bastero de segunda clase, contratado, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian á concurso, á fin de que los que aspiren á ocuparlas, dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acredite su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otra del último cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud, y copia de la filiación é informe del primer jefe; pudiendo tomar parte en dicho concurso los que tengan título de maestro sillero-guarnicionero, facilitado en los establecimientos del arma, según

dispone la real orden circular de 2 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 182).

Madrid 3 de diciembre de 1915.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIADOS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón Travesedo y García Sancho, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte, debiendo contarse á partir de la fecha en que terminó la que disfrutaba.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranas.

Señor Director de la Academia de Infantería.
Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

PENSIONES

Con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se concede la pensión de dos pesetas diarias á los veinticuatro alumnos de nuevo ingreso, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Ernesto Molina Galano y termina con D. Antonio Nieto García, por tener reconocidos los beneficios de huérfanos de la Guerra, debiendo abonarseles desde el 6 de septiembre último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señores Directores de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería é Intendencia.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. Ernesto Molina Galano, de la Academia de Infantería.

» Luis Vaquera Alvarez, de la misma.

- D. Honorato Hernando Romero, de la misma.
- » Eduardo López Nuño, de la misma.
 - » Miguel Gómez Vergara, de la misma.
 - » Carlos Meneses y Fernández Miranda, de la misma.
 - » Francisco Padillo Garrido, de la misma.
 - » Baldomero Mesa Escarcena, de la misma.
 - » Santiago Terol Soto, de la misma.
 - » Francisco Fernández-Getino Suárez, de la misma.
 - » Miguel Rodríguez Bescansa, de la misma.
 - » Francisco Trujillo Machacón, de la misma.
 - » Eugenio Gómez Pellicer, de la misma.
 - » Guillermo Alonso Carrasco, de la Academia de Caballería.
 - » Carlos Lucia Borao, de la misma.
 - » Mariano Santander Morondo, de la misma.
 - » Federico Durán Gallut, de la misma.
 - » Luis Gasque Maceres, de la Academia de Artillería.
 - » Gonzalo Taboada Sangro, de la misma.
 - » Antonio Souza y Peco, de la misma.
 - » Manuel García Regueiro, de la Academia de Intendencia.
 - » José Torres Méndez, de la misma.
 - » Santos Santamaría González, de la misma.
 - » Antonio Nieto García, de la misma.

Madrid 4 de diciembre de 1915.—Ricardo Aranz.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA